

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

para suscritores de la provincia. Año 50 pesetas  
 semestral: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 extranjero : 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 celebrarán en la Subdirección el Hospicio Pro-  
 vincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 núm. 39, dond' deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcu-  
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 del año corriente y a 35 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos a por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital  
 que responda de ésti.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y ter-  
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Codigo  
 civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-  
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 agosto 1924)

### SECCIÓN PRIMERA

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real  
 orden de la Presidencia del Directorio Militar, que  
 lleva fecha 8 del corriente, y en cumplimiento del vi-  
 gente presupuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que asquendan al sueldo de 3.000 pesetas  
 anuales, con la antigüedad de 1.º de julio próximo  
 pasado, los Maestros y Maestras del primer Escala-  
 fón con "plenitud de derechos" que actualmente per-  
 ciben el sueldo de 2.500 ó 2.000 ptas. como compren-  
 didos, respectivamente, en las categorías 8.ª y 9.ª del  
 citado Escalafón, categorías que desaparecen en el vi-  
 gente presupuesto y en virtud de lo acordado por  
 Real orden de 8 del actual.

2.º Que se considerarán como comprendidos en el  
 número anterior, siempre que se encuentren en las  
 condiciones fijadas por el mismo, aun cuando no fi-  
 guren en el Escalafón de 1922 por hallarse omitidos

hasta la fecha y se encuentren en servicio activo serán  
 o haber ingresado con posterioridad a su publica-  
 ción:

a) Los Maestros y Maestras en propiedad de las  
 Escuelas nacionales que, teniendo derecho a figurar  
 en el primer Escalafón, se hallaban en el servicio acti-  
 vo el día 1.º de julio último, incluidos los de las provin-  
 cias vascongadas y Navarra y los de Beneficencia.

b) Los de Patronato de dicho primer Escalafón  
 que cobran íntegros sus haberes del Tesoro figurando  
 en las nóminas del Estado.

c) Los sustituidos por imposibilidad física y los  
 que estén sustituidos también por haber cumplido  
 setenta años y no contar veinte de servicios para su  
 jubilación, siempre que unos y otros estén compren-  
 didos en aquel primer Escalafón de plenos dere-  
 chos.

3.º También serán incluidos en el ascenso a 3.000  
 pesetas los Maestros comprendidos en los números  
 anteriores que se encuentren sometidos a expediente  
 gubernativo pendiente de resolución y los que se ha-  
 llen suspensos de empleo y sueldo, si bien éstos no  
 podrán percibir su nuevo haber hasta que cumplan la  
 pena que les ha sido impuesta o hasta que les sea  
 levantada la suspensión.

4.º No serán incluidos en los ascensos los Maes-  
 tros del primer Escalafón que se encuentren en alguna  
 de las situaciones siguientes:

a) Los excedentes hasta su reingreso al servicio  
 activo.

b) Los que se encuentren con licencia ilimitada  
 con arreglo a la legislación antigua.

c) Los que estén separados del servicio por un  
 año, previa formación del expediente.

d) Los que hayan sido baja definitiva en el Es-  
 calafón por cualquier causa.

5.º Los Maestros y Maestras que hayan ingre-  
 sado en el primer Escalafón desde 1.º de julio último

ascendidos al sueldo de 3.000 pesetas a partir de la fecha de su posesión.

6.º Los Maestros excedentes que en 30 de junio figuraban en las suprimidas categorías 8.ª y 9.ª, que tienen solicitado el reingreso y a los cuales les ha sido adjudicado sueldo de 2.500 ó 2.000 pesetas, con arreglo a la plantilla anterior, serán ascendidos al sueldo de 3.000 pesetas a partir de la fecha en que tomen posesión de la Escuela que definitivamente les sea otorgada.

7.º Los Maestros pertenecientes a las antiguas categorías 8.ª y 9.ª del primer Escalafón que reingresen en lo sucesivo por los medios legales establecidos lo harán con el sueldo de 3.000 pesetas, de no corresponderles a la fecha del reingreso otro mayor.

8.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza procederán inmediatamente, y con preferencia a otro servicio, a extender las diligencias de ascenso de los Maestros y Maestras comprendidos en la presente Real orden, exigiendo el reintegro fijado por la vigente ley de Timbre.

9.º Dentro del presente mes remitirán las Secciones a la Dirección general de Primera enseñanza los datos siguientes:

a) Una relación nominal de los Maestros ascendidos a 3.000 pesetas, en virtud de la presente Real orden, en sus respectivas provincias, con expresión del número de orden con que figuren en la relación, número general de cada interesado en el Escalafón de 1922 y Escuela que desempeña.

b) Otra relación nominal con el número general del Escalafón de los Maestros comprendidos en el número 6.º de la presente Real orden, cuyo ascenso a 3.000 pesetas queda pendiente hasta la toma de posesión de los interesados. En el caso de no existir ninguno se consignará en la relación la palabra "Negativo".

c) Otra relación de los Maestros que, figurando en el último Escalafón de plenos derechos con los sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas, no hayan sido ascendidos, con expresión de la causa.

d) Otra relación, también nominal, con número de orden y del Escalafón general y Escuela que sirven, de los Maestros que en 1.º de julio último tenían ya el sueldo de 3.000 pesetas por pertenecer a la séptima categoría de la anterior plantilla, incluyendo a los ascendidos a dicho sueldo en la última corrida de escalas dada por Real orden de 9 de julio y a los que en la actualidad disfruten en comisión sueldo de 3.000 pesetas, por no haber ocurrido vacante de la categoría a que tienen derecho, con posterioridad a su reingreso.

Estas relaciones tienen por objeto conocer los sueldos de 3.000 pesetas, tanto antiguos como modernos, que resulten cubiertos, y se encarece a las Secciones administrativas el mayor cuidado para evitar equivocaciones que pudieran dar origen a responsabilidades.

Los Maestros y Maestras que resulten ascendidos en virtud de esta disposición no podrán alegar derecho alguno ni solicitar modificación de las peticiones de traslado que tengan en esta fecha presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Real orden de 30 de noviembre de 1923. Quedan exceptuados de esta limitación los que hubieren ascendido por la corrida de escalas de 9 de junio último con efectos anteriores a 30 de junio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de agosto de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, *Leanis*.

Señores Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza y Ordenador de Pagos y obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta 12 agosto 1924)

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.857.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, encargado del Despacho, en circular número del corriente mes, me interesa la remisión de una relación comprensiva de las deudas de la Corporación municipal de esta provincia, agrupadas en tres núcleos.

El 1.º, las de atrasos de un año.

El 2.º, las de atrasos de más de un año y menos de cinco; y

El 3.º, las de atrasos de más de seis años.

Lo que se publica en este periódico para que llegue a conocimiento de los Alcaldes quienes ordenarán el inmediato envío de relaciones antes expresadas, no dando lugar que este Gobierno tenga que recordar de nuevo este servicio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1924.

*El Gobernador civil interino*

Rafael Afán de Ribera

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.849.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Terminando en 31 del actual el período de recaudación voluntaria del primer trimestre de Contingente provincial, he creído oportuno recordarlo a los Ayuntamientos de la provincia, para evitarles responsabilidades por el procedimiento ejecutivo en que incurrieran si dejaren transcurrir el expresado período sin haberlo verificado.

Zaragoza, 16 de agosto de 1924.—El Presidente, Antonio Lasierra.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.850.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de Zaragoza en la sesión ordinaria del día 11 de julio de 1924.  
Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordar enviar a la Delegación de Hacienda la liquidación a que se refiere el art. 2.º del R. D. de 12 de abril último.

Ratificar el acuerdo de 28 de junio último adoptado por la Comisión permanente respecto de la zona sujeta al pago del impuesto sobre las bebidas espirituosas y alcoholes y desestimar una instancia de D. Juan Sanz relativa a la cobranza del impuesto en la zona libre.

Ratificar el acuerdo de la Comisión permanente respecto a adjudicar el afianzamiento, a D. Emilio Boli, de las cédulas personales.

Acordar entablar recurso, si el dictamen de los Asesores fuese favorable, contra providencia del Sr. Delegado de Hacienda, por la que se declara que las cédulas de los empleados de Correos están exentas de recargos municipales.

Aprobar el Reglamento para los servicios de Agronomía municipal.

Aprobar el expediente de pensión a la viuda del empleado del Matadero José Susán.

Aprobar un dictamen de la Comisión permanente acerca de la intervención en los proyectos de la décima del Sr. Ingeniero municipal.

Conceder a la Superiora de la Casa-Amparo recientemente jubilada la medalla de oro de la Ciudad.

Zaragoza, 14 de agosto de 1924.—El Alcalde Juan Fabiani.

Núm. 3.677.

### Asociación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid».

D. Alfonso de Sosa y Salvado, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Mesones;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1908-14, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores declarados de paradero desconocido que a continuación se expresan.

Dichas subastas se celebrarán el día 26 de agosto de 1924.

Pilar Alvarez Molinero: un campo, sito en la partida de Monesa, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalente a 5 áreas, que linda por N. con Mariano Molinero, por S. con Francisco Alvarez, por E. con Antonio Blasco y por O. con Seno.

Valor para la subasta, 160 pesetas.

La misma: un campo, sito en la partida de Cañales, de este término, de cabida de 24 hanegas, que linda por N. con camino, por S. con Vicente Ibarzo, por E. con Simón Ibarzo y por O. con Pedro Molinero.

Valor para la subasta, 275 pesetas.

La misma: un campo, sito en la partida de Cañales, de este término, de cabida 8 hanegas, que linda por N. con camino Tabuena, por S. con Francisco Alvarez, por E. con Santos Cimorra y por O. con Manuel Marco.

Valor para la subasta, 160 pesetas.

La misma: un campo, sito en la partida de carretera, de este término, que linda por N. con barranco, por S. con Matías García, por E. con Juan José Chueca y por O. con camino Tabuena.

Valor para la subasta 480 pesetas.

La misma: un campo, sito en la partida de Anteojeras, de este término, que linda por N., E. y O. con monte, y por S. con Domingo Gil.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

La misma: un campo, sito en la partida de Noguerrillas, de este término, de cabida de 12 hanegas, que linda por N. con camino Tabuena, por S. con Pedro Cimorra, por E. con Jerónimo García y por O. con monte.

Valor para la subasta, 300 pesetas.

Rosa Andrés Gil: una viña, sita en la partida de Escorial, de este término, de cabida de 16 hanegas, que linda por N. con monte, por S. con Antonio Martín, por E. con monte y por O. con Antonio Blasco.

Valor para la subasta, 665 pesetas.

La misma: una viña, sita en la partida de Monera, de este término, de cabida de 12 hanegas, que linda por N. con barranco, por S. con Manuel Ostáriz, con E. con Vicente Marco y por O. con campo de la misma.

Valor para la subasta, 498 pesetas.

La misma: un campo, sito en la partida de Monesa, de este término, de cabida de 28 hanegas, que linda por N. con viña de la misma, por S. con Manuel Ostáriz, por E. con Vicente Marco y por O. con Pilar Alvarez.

Valor para la subasta, 440 pesetas.

La misma: un campo, sito en la partida de Raddarrón, de este término, de cabida de 8 hanegas, que linda por N. con barranco, por S. con Jerónimo García, por E. con Melchor Sánchez y por O. con Nazario Ibarzo.

Valor para la subasta, 215 pesetas.

Jesús Andrés Molinero: una viña, sita en la partida de Cañaros, de este término, de cabida de 4 hanegas, que linda por N. con camino, por S. con Dionisio Marco, por E. con Manuel Andrés Gil y por O. con acequia.

Valor para la subasta, 360 pesetas.

El mismo: una viña, sita en la partida de Cabarroyos, de este término, de cabida 8 hanegas, que linda por N. y S. con Manuel Andrés, por E. con Miguel Andrés y por O. con Pedro Cimorra.

Valor para la subasta, 330 pesetas.

El mismo: un campo, sito en la partida de Salegal, de este término, de cabida de 16 hanegas, que linda por N. y por O. con monte, por S. con Manuel Molinero y por E. con Miguel Andrés.

Valor para la subasta, 250 pesetas.

El mismo: un campo, sito en la partida de Valsilla, de este término, de cabida de 8 hanegas, que linda por N., S., E. y O. con monte.

Valor para la subasta, 90 pesetas.

José Benedí Molinero: una viña, en la partida de Escorial, de cabida 4 hanegas, que linda por el N. Buenaventura Andrés, S. Santos Cimorra, E. y O. monte.

Valor para la subasta, 750 pesetas.

El mismo: una viña, en la partida de Fuentecillas, de cabida 2 hanegas, que linda por N., S., E. y O. monte.

Valor para la subasta, 100 pesetas.

El mismo: un campo, en la partida de Barranco la Agua, de cabida 4 hanegas, que linda por N., S., E. y O. monte.

Valor para la subasta, 45 pesetas.

El mismo: un campo, en la partida de Barranco la Agua, de cabida 4 hanegas, que linda por N. y O. monte, S. Manuel Marco y E. Vicente Huera.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

Francisco Casatús Trigo: un campo, en la partida de Tras Costillas, de cabida 1 hanega y 8 almudes, que linda por el N. Valentín Miñana, E. Eusebio Marco, S. y O. brazal.

Valor de la subasta, 325 pesetas.

El mismo: un campo, en la partida de Capellanía, de cabida 1 hanega y 8 almudes, que linda por el N. Mariano Díez, S. Manuel Ostáriz, E. brazal y O. Mariano Díez.

Valor para la subasta, 275 pesetas.

Francisco Cimorra Marco: un campo, en la partida de Tejera, de cabida 24 hanegas, que linda por el E. Santos Cimorra, N., S. y O. monte.

Valor para la subasta, 90 pesetas.

El mismo: un campo, en la partida de Radondo, de cabida 24 hanegas, que linda por el S. Silvestre García, N., E., y O. monte.

Valor para la subasta, 640 pesetas.

El mismo: un campo, en la partida de San Roque, de cabida 6 hanegas, que linda por el N. Vago y Hermita San Roque, S. Francisco Molinero, E. y O. camino.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

El mismo: una viña, en la partida de El Rancho, de cabida 7 hanegas, que linda por el N. acequia, S. Luis Gil, E. Jerónimo García y O. camino de Illueca.

Valor para la subasta, 485 pesetas.

El mismo: un campo, en la partida de Monesa, de cabida 7 hanegas, que linda por el N. monte, S. Manuel Marco, E. Matías García y O. Hilario Muñoz.

Valor para la subasta, 160 pesetas.

Anacleto García Gracia: un plantado 3 años, en la partida de Cabarroyos, de cabida 4 hanegas, que linda por el S. Manuel Molinero Gil, N., E. y O. monte.

Valor para la subasta, 165 pesetas.

Ramón Molinero Sánchez: un campo seco, en la partida de Cabarroyos, de cabida 4 hanegas, que linda por el O. Manuel García Ibarzo, N., S. y E. monte.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

Juana Sisamón Andrés: un campo, en la partida de Valdepín, de cabida 4 hanegas, que linda por el N. Manuel Sisamón, O. Buenaventura Andrés, S. y E. monte.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

Félix Manuel Torcal Andrés: un campo, en la partida de Noguerilla, de cabida 8 hanegas, que linda por el N., S., E. y O. monte.

Valor para la subasta, 160 pesetas.

Francisco Alonso Marco: una viña, en la partida de Escorial, de cabida 8 hanegas, que linda por el N. Mariano García, S. Matías García, E. Francisco Molinero y O. monte.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Elvira Alvarez Blasco: un plantado 5 años, en la partida de Monesa, de cabida 8 hanegas, que linda por N. y S. Mariano Molinero, E. campo del mismo O. José Herrera.

Valor para la subasta, 725 pesetas.

Clemente Andrés Andrés: un campo, en la partida de Ventoso, de cabida 16 hanegas, que linda por N. S. E. y O. monte.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Casto Andrés Andrés: un campo, en la partida de Suertes, de cabida 1 hanega 3 almudes, que linda por N. Miguel Huesa, S. paso, E. brazal y O. Gaspar.

Valor para la subasta, 245 pesetas.

Vicente Andrés Gil: un campo, en la partida de Torre, de cabida 1 hanega 8 almudes, que linda por N. Baltasar Miñana, S. León Sánchez, E. y O. acequia.

Valor para la subasta, 300 pesetas.

Mateo Arbán Molinero: una viña, en la partida de Escorial, de cabida 8 hanegas, que linda por el monte, S. Manuel Cimorra, E. y O. monte.

Valor para la subasta, 725 pesetas.

Rafael Andrés Sánchez: una viña, en la partida de Hombría Sana, de cabida 12 hanegas, que linda por N. camino, S. camino de Brea, E. Estanislao Linares y O. monte.

Valor para la subasta, 495 pesetas.

El mismo: una viña, en la partida de Azud de cabida 4 hanegas, que linda por N. monte, S. Nicolás de Gracia, E. monte y O. Florencio Gil.

Valor para la subasta, 165 pesetas.

El mismo: una viña, en la partida de Matricaria, de cabida 4 hanegas, que linda por N. Conrado García, S. E. y O. monte.

Valor para la subasta, 165 pesetas.

El mismo: una viña, en la partida de Cabaña del pillo, de cabida 8 hanegas, que linda por N. S. Pedro Peña, E. Valentín Miñana y O. Matricaria Gil.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Casimiro Andrés Marco: una viña, en la partida de Torre, de cabida 8 hanegas, que linda por N. S. E. monte, S. Antonio Blasco, E. monte y O. Vicente Rubio.

Valor para la subasta, 1.115 pesetas.

Vicente Andrés Miñana: un plantado dos años, en la partida de Alquecoras, de cabida 8 hanegas, que linda por N. S. E. y O. monte.

Valor para la subasta, 215 pesetas.

El mismo: un plantado un año, en la partida de Pieza Clara, de cabida 8 hanegas, que linda por N. S. E. monte y O. Benigno Marco Gil.

Valor para la subasta, 215 pesetas.

El mismo: un campo, en la partida de Nigüella, de cabida 4 hanegas, que linda por N. S. E. monte, E. Mariano Sánchez y O. monte.

Valor para la subasta, 45 pesetas.

Jacinta Arbán Ostáriz: una viña, en la partida de Torre, de cabida 20 hanegas, que linda por N. S. Viuda María Marco, E. Clemente Molinero y O. monte.

Valor para la subasta, 830 pesetas.

El mismo: una viña, en la partida de Torre

cabida 8 hanegas, que linda por N. S. E. y O. monte común.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Julián Benito Cruces: un campo, en la partida de Castilluelos, de cabida 4 hanegas, que linda por N. monte, S. Manuel Andrés, E. Pablo Puertas y O. monte.

Valor para la subasta, 105 pesetas.

Manuel Benedí Chueca: una viña, en la partida de Valdeviñas, de cabida 4 hanegas, que linda por N. Antonio Casás, S. Timoteo Marco, E. Pedro Peña y O. monte particular.

Valor para la subasta, 165 pesetas.

El mismo: una viña, en la partida de Hoya Caidado, de cabida 8 hanegas, que linda por N. S. y E. monte y O. Juan Berdejo Lavilla.

Valor para la subasta, 1.035 pesetas.

Jerónimo Benedí Carreras: una viña, en la partida de Valdepozas, de cabida 8 hanegas, que linda por N. monte, S. senda, E. y O. monte.

Valor para la subasta, 725 pesetas.

Julián Benedí Lavilla: una viña, en la partida de Mojón de Brea, de cabida 6 hanegas, que linda por N., S., E. y O. monte.

Valor para la subasta, 545 pesetas.

Antonio Blasco Cabello: un campo, en la partida de Monesa, de cabida 48 hanegas, que linda por N. Manuel Gil Oriol, S. Manuel Ostáriz, E. Eusebio Marco y O. sendero.

Valor para la subasta, 690 pesetas.

Antonio Casás Soria: una viña, en la partida de Valdeviñas, de cabida 12 hanegas, que linda por N. S. E. y O. monte particular.

Valor para la subasta, 1.090 pesetas.

Isidro Cimorra Gascón: un campo, en la partida de Pandecuello, de cabida 16 hanegas, que linda por N. sendero, S. Manuel Gil Oriol, E. y O. Francisco Molinero.

Valor para la subasta, 250 pesetas.

Comisión de Costas Audiencia: un campo, en la partida de Vals, de cabida 8 hanegas, que linda por N. y S. Martín Alonso, E. Vicente Gracia y O. monte.

Valor para la subasta, 90 pesetas.

Manuel Crespo Lazo: un campo, en la partida de Jarronera, de cabida 1 hanega 3 almudes, que linda por N. acequia media, S. Romualdo Marín, E. Pedro Peña y O. acequia ardochera.

Valor para la subasta, 550 pesetas.

Esperanza Chueca Ibarz: un campo, en la partida de Pedregosa, de cabida 1 hanega y 3 almudes.

Valor para la subasta, 245 pesetas.

Juan José Chueca Larrañaga: una viña, en la partida de Agudillo, de cabida 4 hanegas, que linda por N. S. E. y O. monte.

Valor para la subasta, 165 pesetas.

Nicolás Chueca Larrañaga: una viña tres años, en la partida de Cabarroyos, de cabida 12 hanegas, que linda por N. monte, S. Manuel Peña Marín, E. y O. monte.

Valor para la subasta, 495 pesetas.

Vicente García Ibarzo: un campo, en la partida de Rodanas, que linda por N. y S. monte, E. Manuel Andrés Gil y O. monte.

Valor para la subasta, 125 pesetas.

María Cruz de Gracia: un campo, en la partida de Dehesilla, de cabida 8 hanegas, que linda por N. S. E. y O. monte.

Valor para la subasta, 90 pesetas.

Atanasio García Molinero: un campo, en la partida de Campillo, de cabida 8 hanegas, que linda por N. S. E. y O. monte.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Mariano Gil Andrés: un campo, en la partida de Turradas, de cabida 8 hanegas, que linda por N. S. E. y O. monte.

Valor para la subasta, 215 pesetas.

Eusebio Gil Andrés: una viña, en la partida de Cabeza, de cabida 8 hanegas, que linda por N. monte, S. Florencio Sancho, E. monte y O. camino de Herederos.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Enrique García Ibarzo: una viña, en la partida de Torre, de cabida 4 hanegas, que linda por N. camino, S. Pedro Cimorra, E. Inocencio Marco y O. monte.

Valor para la subasta, 360 pesetas.

Cayetano Ibarzo Gaspar: una viña, en la partida de Azud Baja, de cabida 1 hanega 6 almudes, que linda por N. río, S. Francisco Gil, E. monte y O. camino de Herederos.

Valor para la subasta, 135 pesetas.

Vicente Ibarzo Arantegui: un campo, en la partida de Cabarroyos, de cabida 8 hanegas, que linda por N. monte, S. Florencio Sancho, E. Ildefonso Ibáñez y O. José Marco Molinero.

Valor para la subasta, 125 pesetas.

Miguel Ibarzo Marco: un campo, en la partida de Monesa, de cabida 8 hanegas, que linda por N. Genaro Molinero, S. Manuel Pérez, E. Manuel Andrés y O. Genaro Molinero.

Valor para la subasta, 90 pesetas.

Josefa Giménez Abad: un campo, en la partida de Carretera, de cabida 8 hanegas, que linda por N. monte, S. Vicente Alvarez, E. camino carretera y O. monte.

Valor para la subasta, 160 pesetas.

Eulalia Lavilla Ratia: una viña, en la partida de Hoya Caidado, de cabida 16 hanegas, que linda por N. S. y E. monte y O. Manuel Ostáriz.

Valor para la subasta, 1.090 pesetas.

Pabla Larrañaga Crespo: una viña, en la partida de Tiro canto, de cabida 4 hanegas, que linda por N. S. E. y O. monte.

Valor para la subasta, 165 pesetas.

Juan López Ribas: un campo, en la partida de Piarromeras, de cabida 2 hanegas, que linda por N. Cipriano Marco, S. Babil García Huera, E. Manuel Molinero y O. acequia.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Timoteo Marco Abián: una viña, en la partida de Escorial, de cabida 12 hanegas, que linda por N. monte, S. Manuel Ostáriz, E. barranco y O. camino.

Valor para la subasta, 1.090 pesetas.

Alejo Marco Cimorra: un campo, en la partida de Cabarroyos, de cabida 8 hanegas, que linda por N. senda de Herederos, S. Vicente Marco, E. y O. monte.

Valor para la subasta, 160 pesetas.

José Marco Casás: un campo, en la partida de Fuente potasa, de cabida 1 hanega 3 almudes, que linda por N. río, S. Jerónimo García, E. Francisco Gil y O. acequia.

Valor para la subasta, 205 pesetas.

Francisco Marco Gracia: un campo, en la partida de Tiro canto, de cabida 8 hanegas, que linda por N. S. E. y O. monte.

Valor para la subasta, 90 pesetas.

Benito Marco Delmás: una viña, en la partida de Valdepozos, de cabida 4 hanegas, que linda por N. Francisco Gil, S. monte, E. Mariano Cimorra y O. monte.

Valor para la subasta: 165 pesetas.

León Marco Rubio: una viña, en la partida de Tejera, de cabida 10 hanegas, que linda por N. senda de Herederos, S. Isidro Artieda, E. camino y O. monte.

Valor para la subasta, 410 pesetas.

José Marco Rubio: un campo, en la partida de Cabarroyos, de cabida 20 hanegas, que linda por N. Sixto Cimorra, S. camino, E. Sixto Cimorra y O. Santiago Gil.

Valor para la subasta, 380 pesetas.

Miguel Morales: una viña, en la partida de Escorial, de cabida 16 hanegas, que linda por N. monte, S. camino, E. y O. monte.

Valor para la subasta, 2.230 pesetas.

Faustino Morales Berdejo: una viña, en la partida de Mojón de Brea, de cabida 11 hanegas, que linda por N. monte, S. tierra del mismo, E. y O. monte.

Valor para la subasta, 1.670 pesetas.

Vicente Muñoz Gil: un campo, en la partida de Barranco Canal, de cabida 4 hanegas, que linda por N. acequia y campo, S. monte, E. acequia y O. Mateo Arbán.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

Pedro Peña Marín: una viña, en la partida de Zumaquerra, de cabida 4 hanegas, que linda por N. Romualdo Marín, S. Francisco Marco, E. y O. Gerardo Molinero.

Valor para la subasta, 750 pesetas.

Pabla Puertas Bueno: una viña, en la partida de Castellarelos, de cabida 4 hanegas, que linda por N. monte, S. Julián Benito, E. Miguel Sisamón y O. monte.

Valor para la subasta, 165 pesetas.

Telesforo Rubio Ballesteros: una viña, en la partida de Barranco Ibarzo, de cabida 10 hanegas, que linda por N. Manuel Marco Gil, S. camino de Illueca, E. monte y O. camino de Illueca.

Valor para la subasta, 1.395 pesetas.

Manuela Tremín Sanjuán: una viña, en la partida de Campillo, de cabida 8 hanegas, que linda por N. S. E. y O. monte.

Valor para la subasta, 330 pesetas.

Santiago Forniés Marqueta: un campo, en la partida de Bosque, de cabida 6 almudes, que linda por N. acequia, S. y E. monte y O. Manuel Gil.

Valor para la subasta, 95 pesetas.

Josefa Marín Sisamón: una viña, en la partida de Torre, de cabida 6 hanegas, que linda por N. Vicente Sisamón, S. E. y O. monte,

Valor para la subasta, 545 pesetas.

Nicolás Marín Hernández: un campo, en la partida de Torre, de cabida 12 hanegas, que linda por N.

Jacinto Arbau, S. monte, E. Romualdo Marín y O. Luis Gil.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

Francisco Molinero Gil: un campo, en la partida de Astilleras, de cabida 6 almudes, que linda por Baltasar Miñana, S. paso propiedad, E. y O. acequia.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

José Molinero Marquina: un campo, en la partida de Serrón, de cabida 1 hanega, que linda por Serafín García, S. Manuel Ostáriz, E. Mariano Molinero y O. Jerónimo García.

Valor para la subasta, 195 pesetas.

Babila Molinero Marco: un campo, en la partida de Cabezo Herrera, de cabida 4 hanegas, que linda por N. y S. monte, E. Florencio Gil y O. monte.

Valor para la subasta, 45 pesetas.

Leoncio Molinero Marco: un campo, en la partida de Cabarroyos, de cabida 4 hanegas, que linda por N. María Molinero, S. monte, E. Genaro Molinero y O. Ramón Molinero.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

María Molinero Marco: una viña, en la partida de Campillo, de cabida 6 hanegas, que linda por camino, S. Lorenzo Molinero, E. Babila Molinero y O. barranco.

Valor para la subasta, 245 pesetas.

Vicente Molinero: un campo, en la partida de Jarromera, de cabida 1 hanega 6 almudes, que linda por N. vago, S. Mojón de Nigüella, E. vago y O. acequia.

Valor para la subasta, 245 pesetas.

Juan Berdejo Lavilla: una viña, en la partida de Hoya Caidado, de cabida 8 hanegas, linda por N. y S. monte, E. Manuel Benedí y O. Manuel Ostáriz.

Valor para la subasta, 1.035 pesetas.

Francisco Berdejo Lavilla: una viña, en la partida de Hoya Caidado, de cabida 12 hanegas, que linda por N. y S. monte, E. con Manuel Ostáriz y O. monte.

Valor para la subasta, 2.255 pesetas.

María Gil Andrés, un campo, en la partida de ñares, de cabida 2 hanegas 1 almud, que linda por N. acequia, S. Dionisio Marco, E. Santiago Forniés y O. Miguel Andrés.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

Ponciano Andrés Liarte: un campo, en la partida de Torre, de cabida 8 hanegas, linda al N. acequia, S. Francisco Cimorra, E. Jerónimo García y O. camino de Illueca.

Valor para la subasta, 165 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica la subasta por medio de la presente, que por el presente se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su ejecución en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los

mes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Mesones, a 4 de agosto de 1924. — El Recaudador, Alfonso de Sosa.

\* \* \*

Núm. 3.677.

Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid».

D. Alfonso de Sosa y Salvado, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Tierga;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1908 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores habiéndose paradero desconocido que a continuación se expresan: dichas subastas se verificarán el 28 de agosto de 1924.

Manuela Blasco Alvarez: una casa, en la partida de Barrio Bajo, de cabida no consta, que linda por D. Juan Saldaña, por I. con Angel García, por E. con Luis Gil.

Valor para la subasta, 350 pesetas.

Atanasio García Pérez: una casa, en la partida de Santo Cristo, de cabida no consta, que linda D. Carlos Almenar e I. y E. Tomás Saldaña.

Valor para la subasta, 750 pesetas.

Casimiro Martínez: una casa, en la partida de Santo Cristo, de cabida no consta, que linda D. calle, I. Manuel Benedí y E. Angel Gil.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

Mariano Martínez Gil: un casa, en la partida de Barrio Bajo, de cabida no consta, que linda D. calle, I. Peñas y E. Manuel Martínez.

Valor para la subasta, 2.325 pesetas.

Francisco Martínez: una casa, en la partida de Barrio Bajo, de cabida no consta, que linda D. Angel Clemente, I. Juan Romero y E. Manuel Gil.

Valor para la subasta, 375 pesetas.

Hipólito Martínez: una casa, en la partida de Santo Cristo, de cabida no consta, que linda D. Vicente Sisamón, I. María Muñoz y E. callejón.

Valor para la subasta, 700 pesetas.

Nicolás Marín Palacín: una casa, en la partida de Barbarés, de cabida no consta, que linda D. Pedro Marín, I. acequia, y E. Nicolás Marín.

Valor para la subasta, 2.325 pesetas.

Pedro Marín Palacín: una casa, en la partida de Barbarés, de cabida no consta, que linda D. corral, I. Nicolás Marín y E. bago.

Valor para la subasta, 2.325 pesetas.

Félix Perales Blasco: una casa, en la partida del Castillo, de cabida no consta, que linda D. Norberto Ibarza, I. Ildefonso López y E. Juan Manuel Benedí.

Valor para la subasta, 150 pesetas.

Victorio Portero Abad: una casa, en la partida de Santa Bárbara, de cabida no consta, que linda D. José Ibarzo, I. Magdalena Blasco y E. Luis Gil.

Valor para la subasta, 250 pesetas.

Toribio Abad Gil: una casa, en la partida de Barrio Bajo, de cabida no consta, que linda D. calle, I. Melchor Perales y E. Félix Perales.

Valor para la subasta, 675 pesetas.

Francisco Cimorra Monicón: una casa, en la par-

tida del Castillo, de cabida no consta, que linda D. calle, I. José Benedí y E. Luis Gil.

Valor para la subasta, 125.

Miguel Chueca López: una casa, en la partida de Barrio Verde, de cabida no consta, que linda D. Teodoro Forcén, I. calle y E. Angel Gil.

Valor para la subasta, 250 pesetas.

Pedro Martínez Chueca: una casa, en la partida de Barrio Verde, de cabida no consta, que linda D. Teodoro Forcén, I. Luis Gil y E. calle.

Valor para la subasta, 175 pesetas.

Vicente Sisamón Blasco: una casa, en la partida de Barrio Verde, de cabida no consta, que linda D. Manuel Sisamón, I. Luis Romero y E. Manuel Gil.

Valor para la subasta, 450 pesetas.

Comisión de Costas: una casa, en la partida de Barrio Verde, de cabida no consta, que linda D. Sebastián Blasco, I. Cándido Blasco y E. camino.

Valor para la subasta, 525 pesetas.

Mariano Gil Andrés: una casa, en la partida de Santa Bárbara, de cabida no consta, que linda D. Félix Miguel, I. y E. Justo Andrés.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

José Rodrigo Viñedo: una casa, en la partida de Barrio Bajo, de cabida no consta, que linda D. calle, I. Manuel Guillén y E. Juan Gil.

Valor para la subasta, 615 pesetas.

Manuel López Blasco: una casa, en la partida del Castillo, de cabida no consta, que linda D. Domingo Gil, I. Raimundo Gil.

Valor para la subasta, 525 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica la subasta por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Tierga, a 4 de agosto de 1924.—El Recaudador, Ildefonso de Sosa.

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Dirección general de Primera enseñanza.

#### CIRCULAR

Con el fin de facilitar la rápida inclusión en nómina con el sueldo de 3.000 pesetas de los Maestros y Maestras que pasan a dicho haber, en virtud de la vigente ley de Presupuestos, esta Dirección general ha acordado publicar las instrucciones siguientes:

1.ª Los Maestros y Maestras del primer escalafón de plenitud de derechos, que han de ser ascendidos al sueldo de 3.000 pesetas, por estar comprendidos en el número 1 de la Real orden de 8 de los corrientes y en la Real orden del

día 11, deberán apresurarse a remitir sus títulos a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, solicitando por medio de oficio que sean diligenciados en la forma que a continuación se expresa, a fin de que puedan comenzar a percibir sus sueldos desde 1.º de julio, los comprendidos en los números 1.º y 2.º de la Real orden de este Ministerio de 11 del corriente, y a partir de la toma de posesión los incluídos en los números 5.º y 6.º de la misma disposición.

2.ª Recibidos en las Secciones administrativas los títulos a que se hace referencia, deberán ser diligenciados en la siguiente forma:

«Sección administrativa de Primera enseñanza de....

D. ...., Jefe de servicios de la expresada Sección administrativa, en cumplimiento del Decreto ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1924-25, y teniendo en cuenta que el Maestro D. ...., a quien se refiere este título, está comprendido en el número 1.º de la Real orden del Directorio Militar de 8 de agosto, así como en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública del día 11 del mismo mes, mando extender la presente diligencia, autorizada con mi firma, para que desde luego puedan ser acreditados a dicho Sr. Maestro sus haberes a razón de 3.000 pesetas anuales de sueldo, que deberá percibir desde 1.º de julio de este año; previniéndose que esta diligencia será nula y sin ningún valor ni efecto, si se omitiera a continuación la certificación de haber tenido lugar la posesión autorizada por la Autoridad competente».

Inmediatamente después el Secretario de la Junta local consignará la posesión en esta forma:

«En cumplimiento de la orden que precede, yo, D. ..., Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de esta ciudad (o villa), certifico que en el presente día ha tomado posesión del cargo de Maestro de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, con 3.000 pesetas de sueldo, que deberá percibir, con todos sus efectos legales, desde 1.º de julio de este año, el Sr. D. ..., a quien se refiere este título. — Fecha y firma. Visto Bueno, el Alcalde Presidente».

3.ª Tanto los Jefes de las Secciones administrativas, como los Secretarios de las Juntas locales de Primera enseñanza, tendrán presente al redactar las diligencias a que se refiere la instrucción anterior, para hacer en ellas las oportunas modificaciones, que los Maestros y Maestras comprendidos en los números 5.º y 6.º de la Real orden de este Ministerio de 11 del actual, no adquieren el derecho, ni la antigüedad en el sueldo de 3.000 pesetas hasta que tomen o hayan tomado posesión de las Escuelas para que han sido nombrados.

4.ª Las diligencias a que hace referencia la instrucción segunda de la presente circular, deben ser reintegradas por los Sres. Maestros con un timbre póliza de 10 pesetas, que fija la vigente ley del Timbre.

5.ª Los Sres. Maestros cuidarán de remitir a sus Habilitados dos copias completas de sus

títulos con las nuevas diligencias; estas reintegradas con un timbre póliza de 0'10 pesetas, serán autorizadas con la firma de los Sres. Maestros y Alcaldes Presidentes de las Juntas locales y servirán de justificantes en el momento para la percepción del nuevo sueldo.

Se advierte a los Sres. Maestros que en las expresadas copias deben reseñar la clase, número y número de la póliza con que han sido reintegradas las diligencias originales de asientos.

6.ª Recibidas por el Habilitado las copias deberá acreditar en la primera nómina que forme los haberes del Maestro con arreglo al sueldo de 3.000 pesetas, desde 1.º de julio de este año, a no ser que por estar comprendido el interesado en los números 5.º y 6.º de la Real orden de 11 de los corrientes, deba comenzar a percibir dicho haber a partir de la fecha de su posesión.

7.ª Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias adoptarán las resoluciones necesarias para que la Real orden de este Ministerio de 11 del actual, y estas instrucciones, se publiquen en el *Boletín Oficial* de su provincia.

Madrid, 11 de agosto de 1924. — El Jefe de la Dirección general de Instrucción pública, Mariano Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3.859.

Ibdes.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa, con la asignación anual de 365 pesetas.

Por igual motivo se halla asimismo vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pública de esta villa, con idéntica asignación.

Los que aspiren a dichos cargos dirigidos sus solicitudes a esta Alcaldía, en término de tres días.

Ibdes, 14 de agosto de 1924. — El Alcalde, José Guajardo.

Núm. 3.853.

Letux.

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Alguacil y voz pública de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.200 pesetas.

Se admitirán solicitudes en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el día diez de septiembre, que se proveerá interinamente.

Letux, 16 de agosto de 1924. — El Alcalde, Teodoro Ezquerro.